

CONSTANCIA: Manizales, 18 de abril de 2024. A despacho en la fecha con memorial y anexo subsanando la demanda, para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2024-00250-00

DTE: OLX FIN COLOMBIA SAS

DDO: JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ VELÁSQUEZ

I. OBJETO DE DECISIÓN:

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por OLX FIN COLOMBIA SAS., representada legalmente por el señor Arody Heyner Perdomo Fernández, en contra de JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ VELÁSQUEZ.

II. CONSIDERACIONES:

El contrato de prenda sin tenencia agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: FORD

LÍNEA: FIESTA

MODELO: 2012

COLOR: GRIS VIOLETA

PLACA: MKX363

III. REQUISITOS

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libre la orden de aprehensión que trata, esto es:

- Contrato de CRÉDITO PARA LA ADQUISIÓN DE UN VEHICULO suscrito por el aquí demandado JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ VELÁSQUEZ.

- Contrato de Prenda sin tenencia sobre vehículo, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.

- Aviso por medio electrónico a la garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 08 de marzo de 2024.

Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de ejecución y su modificación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo indicado en el contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo permanecerá en la calle 105 N° 31 A 26 de esta ciudad de Manizales; se Comisionará para tal fin a la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad OLXFIN COLOMBIA SAS del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado de la entidad OLX FIN COLOMBIA SAS, representada legalmente por Arody Heyner Perdomo Fernández, del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia del señor JUAN ESTEBAN JIMÉNEZ VELÁSQUEZ. Dicha entrega se realizará al acreedor garantizado en el lugar que este disponga a nivel nacional, Avenida carrera 19 N° 120-71 – Oficina 207 de Bogotá D.C., o a quien la parte actora designe para el efecto.

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: FORD

LÍNEA: FIESTA

MODELO: 2012

COLOR: GRIS VIOLETA

PLACA: MKX363

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone Comisionar a la Secretaría de Movilidad de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad OLX FIN COLOMBIA SAS, o a quien éste designe para tal efecto.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado a la entidad OLX FIN COLOMBIA SAS, o a quien ésta designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

RECONOCER: Personería al abogado Ramiro Pacanchique Moreno, para representar a la parte interesada, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth' with a stylized flourish extending from the end.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 060 del 19/04/2024

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario